CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA
PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA No. 001 PROCESO No. SASI-ANT-00290-2025

OBJETO: 5_390 COMPRA DE MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIPOS PARA EL GIMNASIO DEL COMPLEJO CENTRAL DEL SENA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía, publicidad y considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, señala:

> *"(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…)"*

Que, atendiendo a las observaciones allegadas, resulta necesario realizar las siguientes modificaciones al Formato de Estudio Previo Definitivo:

PRIMERO. Modificar los numerales 2.8.4 y 7.2.2.2 del Formato de Estudio Previo Definitivo, aclarando que no aplican requisitos ambientales en el presente proceso de contratación, de acuerdo con el sistema de gestión ambiental y energía de la entidad, así:

" 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista
No aplica"

"7.2.2.2 De gestión ambiental
No aplica"

El contenido del Pliego de Condiciones, y Anexos no modificados mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Yulieth Acevedo Quintero – Abogada Contratista YULIETH.